



Consejo General

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año de dos mil siete (2007).

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva y que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007), para que el Consejo General las apruebe, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintinueve (29) de octubre del año de dos mil cuatro (2004), mediante Acuerdo número ACG-098/II/2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las políticas y programas generales del Instituto para el año de dos mil cinco (2005), bajo los siguientes Programas Generales: *“Fortalecimiento y Desarrollo Institucional; Fortalecimiento Democrático del Sistema de Partidos; Imagen Institucional y Difusión de la Cultura Política; Normatividad para el Funcionamiento del Instituto; Integración y Organización del Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad de Géneros; Coordinación Interinstitucional, todos ellos con el carácter de Programas Generales; Redistribución (Ajuste al Marco Geográfico*



Consejo General

Electoral); Propuesta de Reforma de Ordenamientos electorales a la Legislatura del Estado, con el carácter de Programa General Extraordinario; y por último el Proceso de Participación Ciudadana como Programa General Contingente.”

2. En fecha veintiocho (28) de octubre del año de dos mil cinco (2005), mediante Acuerdo número ACG-026/II/2005, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las políticas y programas generales del Instituto para el año de dos mil seis (2006), bajo las siguientes líneas programáticas: **“1. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS; 2. SERVICIO ELECTORAL DE CARRERA; 3. FORMACIÓN CIUDADANA; 4. ETAPA PREVIA DEL PROCESO ELECTORAL; 5. NUEVAS ALTERNATIVAS DEL VOTO; 6. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; y 7. FORTALECIMIENTO NORMATIVO.”**, con sus respectivos programas específicos.
3. El Proyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007), una vez elaborado, analizado y aprobado por la Junta Ejecutiva, se remitió por conducto del Consejero Presidente al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.



Consejo General

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Correspondiéndole ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

Segundo.- Que conforme lo estipula el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia, esta Autoridad Electoral tiene como fines los siguientes: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del*



Consejo General

Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”

Tercero.- Los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene las atribuciones de: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*

Cuarto.- Que el artículo 38, párrafo 1, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral será dirigida por el Consejero Presidente y se integrará con el Secretario Ejecutivo y los Titulares de las Direcciones: De Organización Electoral y Partidos Políticos; De Administración y Prerrogativas; De



Consejo General

Capacitación Electoral y Cultura Cívica; De Asuntos Jurídicos; De Sistemas y Programas Informáticos; y El Titular de la Unidad de Comunicación Social.

Quinto.- Que el artículo 38, párrafo 2, fracciones I, XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: *“Proponer al Consejo General las políticas, programas generales ... del Instituto; Participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; y Las demás que le encomienden esta ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su presidente en el ámbito de sus respectivas atribuciones.”*

Sexto.- Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en su artículo 38, párrafo 2, fracción I, señala como facultad de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral el proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto Electoral.

Séptimo.- Que por tanto, el Instituto Electoral tendrá como primordial encomienda para el año entrante, iniciar con las actividades relativas a la preparación del proceso electoral del año de dos mil siete (2007), asimismo, cumplir con las actividades ordinarias que por ley se le encomiendan.

Octavo.- Que las políticas y programas generales del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007), contienen las siguientes líneas programáticas:

PLANEACIÓN A DETALLE 2007

1	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.1	PRESIDENCIA DEL IEEZ
1.2	JUNTA EJECUTIVA
1.3	SECRETARÍA EJECUTIVA
1.3.1	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IEEZ
1.3.2	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE GENERA EL IEEZ, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACCESO
1.4	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS
1.5	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS
1.6	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA
1.7	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
1.8	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS
1.9	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2	FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS
2.1	FINANCIAMIENTO PÚBLICO (GASTO ORDINARIO)
2.1.1	FINANCIAMIENTO PÚBLICO (GASTO OBTENCIÓN DEL VOTO)
2.1.2	FINANCIAMIENTO PRIVADO (CUOTA MILITANCIA POR ESTATUTOS)
2.1.2-a)	FINANCIAMIENTO PRIVADO (DE SIMPATIZANTES, APORTACIONES O DONATIVOS POR PERSONAL FÍSICAS O MORALES)
2.1.3	AUTOFINANCIAMIENTO (INGRESOS POR CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, RIFAS, SORTEOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS)
2.2	ORIENTACIÓN Y ASESORÍA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS
2.3	RENDICIÓN DE CUENTAS

3	PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN
3.1	PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
3.2	INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
3.3	DOTACIÓN DE RECURSOS A LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO
3.4	PRECAMPAÑAS ELECTORALES
3.5	UBICACIÓN DE CASILLAS
3.6	CAPACITACIÓN CIUDADANA E INTEGRACIÓN DE CASILLAS
3.7	OBSERVACIÓN ELECTORAL
3.8	CONVOCATORIA PARA INTEGRAR ÓRGANOS DE ELECCIÓN POPULAR
3.9	REGISTRO DE CANDIDATOS
3.10	CAMPAÑAS ELECTORALES
3.11	DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL
4	JORNADA ELECTORAL
4.1	DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL
5	RESULTADOS Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES
5.1	CÓMPUTO DE ELECCIONES
6	JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA
6.1	RECURSO DE REVOCACIÓN
6.2	TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN
6.3	TRÁMITE DEL JUICIO DE NULIDAD
6.4	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
7	SISTEMAS IEEZ – 2007

7.1	DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y LOGÍSTICA DE APLICACIÓN DE SISTEMAS
8	COLABORACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL
8.1	CONVENIOS
9	IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA
9.1	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007
9.2	DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA
9.3	PROMOCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
9.4	DÉCIMO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
10	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL
10.1	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
11	PROGRAMA CONTINGENTE
11.1	ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

Noveno.- Que en el documento que contiene las políticas y programas generales del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007), se presentan las actividades y programas que destacan dentro de un marco estricto de legalidad e institucionalidad, las acciones a emprender y los resultados a alcanzar en cada propósito, y por tanto, tiene la finalidad de establecer directrices claras, con objetivos y acciones concretas para que, con ello, el Consejo General esté en la posibilidad de medir el grado de



Consejo General

avance de cada uno de los programas y por tanto, organizar y vigilar el desarrollo del proceso electoral del año de dos mil siete (2007).

Décimo.- Que el objetivo de las Políticas y Programas Generales para el año de dos mil siete (2007), es contar con un documento rector de las actividades que el Instituto Electoral deberá realizar para el cumplimiento de sus actividades en el próximo inmediato año electoral, lo anterior con el fin de garantizar la eficiencia, profesionalismo e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, y por otro lado contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados el Instituto Electoral.

De esta manera, para la identificación de las políticas del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007), se tomará como punto de partida las líneas prioritarias que sirvan de base para orientar las actividades de las áreas ejecutivas y para tal efecto se instrumentarán las políticas siguientes: **1.-** Elaborar las directrices del Instituto para mejorar la organización y desarrollo tomando como referencia los índices de eficacia obtenidos en programas anteriores; **2.-** Extremar las medidas de seguridad en cada acción que los órganos del Instituto lleven a cabo en el cumplimiento y ejecución de las actividades, para generar confianza y credibilidad de los actores políticos y de la ciudadanía en su conjunto; **3.-** Orientar y difundir entre la ciudadanía, la cultura de las figuras jurídicas que prevé la Legislación Electoral, contribuyendo, de esta manera, al propósito de que la ciudadanía cuente con las herramientas necesarias para expresar



Consejo General

su voluntad política; **4.-** Desarrollar la identidad del Instituto, basada en su observancia invariable de los principios rectores en materia electoral; **5.-** Avanzar hacia la consolidación del Instituto como pilar de la democracia en la entidad, fortaleciendo la promoción de la educación cívica y de la participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo democrático mediante la formación de una conciencia cívica, particularmente entre niños y jóvenes; **6.-** Establecer relaciones de coordinación con las autoridades e Instituciones competentes para el mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto, para implementar las elecciones infantiles y juveniles, y para la utilización de productos y servicios necesarios en el proceso electoral; **7.-** Hacer más eficiente el sistema de administración de recursos institucionales, pues se pretende perfeccionar los sistemas internos de administración de todos los recursos públicos bajo la responsabilidad del Instituto; **8.-** Perfeccionar los procedimientos de administración relativos al financiamiento y fiscalización de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos; esta política persigue fortalecer el funcionamiento del sistema de partidos políticos; e **9.-** Iniciar la consolidación del Servicio Profesional Electoral, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones del Instituto.

Décimo primero.- Que respecto a los Programas Generales del Instituto Electoral para el año de 2007, y mejorar las posibilidades de calidad y éxito en la organización del proceso electoral de de dos mil siete (2007), en donde se renovará el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, se planea de manera detallada cada actividad, para que el Consejo



Consejo General

General de forma estrecha y estricta, supervise antes y después de cada paso a seguir; es decir, cada actividad tendrá obligatoriamente un objetivo claro y concreto, con tiempos específicos en su propósito, virtud a que se considera que el eje central del éxito del proceso electoral de de dos mil siete (2007), consiste en una buena planificación que permita anticipar todas y cada una de las etapas del proceso electoral, para esto es necesario instrumentar una planeación a detalle que vincule la creatividad con los principios rectores del Instituto Electoral, tal y como se describe en el documento que se anexa a este Acuerdo y que forma parte del mismo.

Décimo segundo.- Que la estructura y diseño de las Políticas y Programas Generales señalada en el considerando que antecede, permite la consolidación y fortalecimiento institucional del órgano electoral a través del cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Legislación Electoral y demás leyes de la materia le encomiendan.

Décimo tercero.- Que con la aprobación del documento que se somete a la consideración de este Consejo General, se estará en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en los artículos 23, fracciones XXVI y XXX, y 24, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, toda vez que, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral son la base primordial para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral para el ejercicio fiscal del año de dos mil siete (2007).



Consejo General

Décimo cuarto.- Que en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva elaboró, discutió y aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007), documento que se adjunta al presente Acuerdo, para que forme parte del mismo, por lo anterior este Consejo General al señalar las consideraciones vertidas con antelación estima pertinente que se deben de aprobar como al efecto se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil siete (2007).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, 38 y 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, párrafo 1, fracciones XV, XVI, XXIV, XXV y XXIX, 98, 102, 241, 242, 243, 246, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LVIII, 24, fracciones XI y XII, 38, párrafo 1, fracciones I y II y párrafo 2, fracciones I, XIII y XV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 24, fracciones I y XIV y XVI 25, 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente



Consejo General

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban en lo general, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil siete (2007), de conformidad con lo señalado en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero de este Acuerdo y del documento que se anexa para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, procederá a realizar las acciones pertinentes, acorde a lo dispuesto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil siete (2007), aprobadas en el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de octubre del año de dos mil seis (2006).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero

Consejero Presidente

Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo